

" 2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO "



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 6262

México, D. F., a 02 de diciembre de 2011

**CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal; Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional; y Titular de la Unidad de Crédito Público**  
**Presentes**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 23, 42 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley), 22, 61 A y 61 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), se emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA:  
INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012,  
ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO,  
Y MODIFICACIONES DE SUS METAS**

**I. LINEAMIENTOS GENERALES**

**Objetivos**

1. Establecer las medidas y acciones necesarias para cumplir, en tiempo y forma, con la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 (PEF 2012), la elaboración y autorización de sus calendarios de presupuesto, y las modificaciones de las metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2012.

Lo anterior para iniciar los trabajos preparatorios previos a la publicación del Decreto de PEF 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

2. Facilitar el cumplimiento de las fechas expresamente establecidas en los artículos 23 cuarto párrafo y 44 de la Ley, conforme a las obligaciones siguientes:
  - a) Obligaciones de la Secretaría, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2012 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
    - i) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados por unidad responsable y al nivel de desagregación por capítulos y conceptos de gasto.
    - ii) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto.



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 6262

- iii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto.
- b) Obligaciones de las dependencias y entidades, a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación de esta Secretaría.
  - i) Comunicación a sus unidades responsables de la distribución y calendarios de su respectivo presupuesto.
  - ii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de sus unidades responsables.

#### **Ámbito de aplicación**

3. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como para las entidades paraestatales. Asimismo, serán aplicables al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Los poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos, a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables.

#### **Marco administrativo y operativo**

4. Para los diversos efectos administrativos, el procesamiento del PEF 2012 aprobado y sus calendarios de presupuesto se realizará en el ciclo 2012 del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), así como las comunicaciones oficiales en el sitio de publicación, en la forma siguiente:

##### Sistemas

- a) Apertura y cierre del PIPP una vez que se hayan cumplido todos los procesos y actividades para el PEF aprobado;

##### Módulo de Programación

- b) Ajustes a la estructura programática para ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados;

##### Módulo de Presupuestación

- c) Control de techos globales y, en su caso, específicos;
- d) Carga de los analíticos de claves calendarizados, con las reasignaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados;
- e) Reglas de verificación de integridad de la información;
- f) Actualización y carga de la Estrategia Programática y la Exposición de Motivos (documentos Word) por parte de los ramos presupuestarios y las entidades de control directo;

RA



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 6262

Módulo de Cartera de inversión

g) Carga de los programas y proyectos de inversión, con base en las reasignaciones aprobadas;

Módulo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

h) Modificaciones de metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2012, conforme al apartado específico de los presentes lineamientos;

Sitio de publicación de las comunicaciones oficiales

i) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados;

j) Comunicación de los calendarios de presupuesto autorizados.

**Cronograma: integración del PEF 2012, calendarios de presupuesto y modificaciones de metas**

5. Las dependencias y entidades deberán observar el cronograma de actividades siguiente:

**Cronograma de Actividades para:  
Integración del PEF12 Aprobado, Calendarios de Gasto y Modificaciones de Metas**

Lineamientos	Numeral (es)	Diciembre							
		lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu
		5	6	7	8	9	10	11	12
<b>SISTEMAS</b>		<b>CIERRE VIERNES</b>							<b>9</b>
<b>I. Integración PEF12 aprobado calendarizado</b>									
a) Carga de presupuesto aprobado calendarizado	8-24	a más tardar el viernes 9 dic							
<b>II. Cartera de inversión</b>									
b) Carga cartera de inversión	4 g)	a más tardar el martes 6 dic							
<b>III. Modificaciones de metas de indicadores seleccionados en el PEF</b>									
a) Solicitudes modificación metas indicadores PEF por dependencias y entidades	25 a)	a más tardar el miércoles 7 dic							
b) Carga en sistema modificaciones metas indicadores PEF por Subsecretaría de Egresos	25 b)	a más tardar el viernes 9 dic							
c) Validación de dependencias y entidades de carga en sistema de modificaciones a metas indicadores PEF	25 c)	a más tardar el lunes 12 dic							

6. La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) podrá ajustar las fechas y plazos del cronograma de actividades a través del PIPP o comunicación específica.

PA



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 6262

### **Coordinación sectorial**

7. En términos de lo previsto en los artículos 7 de la Ley, y 7 de su Reglamento, se solicita a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal así como al Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional, tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente las presentes disposiciones. Lo anterior, se hace extensivo para aquéllas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones fungen en su calidad de coordinadora sectorial.

Corresponderá a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "A" hacer del conocimiento los presentes lineamientos a los poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos. Adicionalmente los hará del conocimiento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

## **II. INTEGRACIÓN DEL PEF 2012**

### **Obligaciones de las dependencias y entidades**

8. Será responsabilidad de las dependencias y entidades, por conducto de las coordinadoras sectoriales, integrar el PEF 2012 aprobado conforme a los anexos del Decreto de PEF 2012 publicado en el DOF, en términos de los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables.

### **Control de techos**

9. El proceso de integración del PEF 2012 se realizará con base en el control de techos que se encuentren cargados en el PIPP, los cuales corresponderán con los montos del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para cada uno de los ramos y entidades que se reflejan en el Decreto de PEF 2012 y sus anexos.

Los techos globales, en su caso, específicos y reglas definitivas serán los que se encuentren cargados al momento del cierre de la integración del PEF 2012 en el sistema.

10. Para la aplicación de las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que las dependencias y entidades realicen al rubro de servicios personales, no podrán afectarse en ningún caso las partidas correspondientes a las aportaciones al ISSSTE.

### **Reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados**

#### Reducciones

11. Las dependencias y entidades deberán aplicar reducciones congruentes con los importes establecidos en el anexo 25 del Decreto de PEF 2012, los anexos específicos del propio Decreto de PEF 2012, así como con los techos y reglas que se determinen en el PIPP.

KA



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.-6262

Ampliaciones

12. Las dependencias y entidades deberán procesar las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con base en el techo del anexo 25 y los anexos específicos del Decreto de PEF 2012 que correspondan.

Para estos efectos, las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que se muestran en el anexo 25 del Decreto de PEF 2012 y que se detallan en los anexos de ampliaciones tanto de los ramos como de los rubros presupuestarios deberán identificarse a través de la utilización del dígito 01 "Ampliaciones de la H. Cámara de Diputados" en el campo de "Reasignaciones" que se encuentra referido en el numeral 15 de estos lineamientos. Por su parte, tratándose de ampliaciones de naturaleza compensada al interior de los ramos presupuestarios, las cuales no se contemplan en el monto de las ampliaciones del anexo 25 del Decreto de PEF 2012, en el campo de "Reasignaciones" deberá utilizarse el dígito 00 "Proyecto de Presupuesto de Egresos".

13. Previamente a la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y entidades deberán gestionar a través del Módulo de Programación del PIPP 2012 la autorización de las estructuras programáticas y partidas para la carga de claves presupuestarias nuevas que se requieran, conforme al mecanismo previsto en el sistema para estos efectos.

**Analíticos de Claves**

14. Para la integración del PEF 2012, las dependencias y entidades deberán considerar los analíticos presupuestarios conforme al ámbito de aplicación y acciones a desarrollar siguientes:

**Analíticos para la integración del PEF 2012**

Analíticos	Ámbito de aplicación	Ramos	Entidades	
			Control Directo	Control indirecto Apoyadas No Apoyadas
<b>Analíticos por clave presupuestaria</b>				
AC 01 ramos presupuestarios		RG/C		
AC 01 entidades flujo de efectivo			RG/C	
AC 01 entidades devengable			RG	
<b>Analíticos de claves de entidades *</b>				
ACEP efectivo			S/C	S/C C
ACEP devengable			RG	

**Acciones a desarrollar:**

RG: Carga de reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados a través del Decreto de PEF 2012 y sus anexos.

S: Sincronización (ejecución de funcionalidad que garantiza sincronización de información del ACEP con versión definitiva de los analíticos AC 01).

C: Carga de calendarios.

\* Incluye únicamente conceptos capturables

RA ↗





SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 6262

**Identificación del campo de reasignaciones y estructura de la clave presupuestaria**

15. Para la integración del PEF 2012, la estructura de la clave presupuestaria incluye los mismos componentes que el Proyecto de PEF 2012. Adicionalmente, para la integración del PEF 2012 la clave presupuestaria considera, como una extensión auxiliar de la misma, el campo denominado “Reasignaciones” (RG), el cual permitirá identificar las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados en los términos señalados en el numeral 12 de estos lineamientos.

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2012													
Clave Presupuestaria (CP)												Extensión Auxiliar de la CP	
Estructura administrativa			Estructura funcional y programática						Estructura económica				
PEF 2012												Dígitos = 23 *	
Siglas	R/S	UR	Funciones			RG	AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Reasignaciones	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	2	3	4	5	1	1	2	11

PPEF 2012												Dígitos = 23 *	
Siglas	R/S	UR	Funciones				AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Reservado PEF 2012	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	0	3	4	5	1	1	2	11

\* No incluye los campos considerados como extensiones auxiliares de la clave presupuestaria.

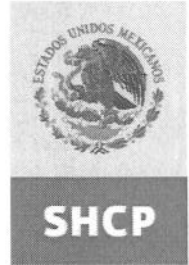
**Clave para programas y proyectos de inversión sin registro**

16. En el caso de que las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión consideren programas o proyectos de inversión que aún no cuenten con registro en la Cartera de Inversión que administra la Unidad de Inversiones, para efectos de la integración del PEF en el campo de la extensión auxiliar de la clave presupuestaria correspondiente a la “Clave de cartera” (PPI) deberá incluirse el número de solicitud del programa o proyecto correspondiente.

**Actualización de programas transversales**

17. Las actualizaciones de los factores que permiten determinar la proporción del gasto destinada a cada programa transversal que, derivado de las asignaciones de los programas transversales incluidas en los anexos del Decreto de PEF 2012, sean requeridas, se realizarán en los términos que se establezcan en los lineamientos que en su momento se expidan para el seguimiento de los propios programas transversales.

RA



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 6262

### Exposición de Motivos y Estrategia Programática

18. Los ramos y entidades de control directo deberán realizar la carga de los documentos “Estrategia Programática” y “Exposición de Motivos”, incorporando respecto a las versiones del Proyecto de PEF 2012, de requerirse, las modificaciones que correspondan conforme a las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

### III. ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO

#### Integración de los Calendarios de Presupuesto

19. Las dependencias y entidades integrarán los calendarios de presupuesto por clave presupuestaria y con el nivel de desagregación del Presupuesto de Egresos aprobado.

#### Carga de los Calendarios de Presupuesto

20. En virtud de que el PIPP 2012 contempla la carga del presupuesto **aprobado calendarizado**, las dependencias y entidades deberán cargar sus proyectos de calendarios de presupuesto a través de los mismos analíticos de claves que se encuentran referidos en el numeral 14 de estos lineamientos, en los términos previstos en la Guía de operación del Módulo de Presupuestación para la Integración del PEF 2012 y la elaboración de sus calendarios.

#### Elaboración de los Calendarios de Presupuesto

21. Será responsabilidad de la Oficialía Mayor, por conducto de las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP's) o equivalentes, garantizar que la elaboración de los calendarios se realice en forma estricta **con base a las estimaciones de las fechas de pago**, de acuerdo a las características de las erogaciones.

#### Ejemplo: Erogaciones por contratación de servicios

Eventos presupuestarios	Fechas de Ejecución	Fecha de pago para Calendario
Pre-comprometido: Inicio del proceso de licitación	15 – Enero	
Fallo Licitación	15 – Marzo	
Comprometido: Formalización del Contrato	15 – Abril	
Devengado: Recepción a satisfacción	Mensual a partir de Mayo	
Glosa: Documentación justificativa (comprometido y devengado) y comprobatoria (factura)	Mensual a partir del 15 Mayo	
Obligaciones de pago		Mensual a partir del 16 de Mayo



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 6262

22. Las dependencias y entidades al elaborar sus calendarios de presupuesto conforme a las estimaciones con fechas de pago, deberán garantizar su congruencia con las obligaciones de pago derivadas de los procedimientos de ejecución de actos orientados al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de sus programas presupuestarios.
23. Las dependencias y entidades deberán calendarizar su presupuesto en mensualidades (doce periodos) y con el nivel de detalle de los analíticos presupuestarios.
24. La UCP autorizará a las dependencias y entidades sus calendarios de presupuesto a través del cierre de la integración del presupuesto aprobado calendarizado en el Módulo de Integración del PIPP 2012, en términos de los artículos 9 y 10 del Reglamento. Dichos calendarios podrán consultarse en el mismo Módulo.

#### **IV. MODIFICACIONES DE METAS DE INDICADORES SELECCIONADOS EN EL PEF**

##### **Modificaciones de metas de indicadores PEF**

25. Las dependencias y entidades podrán actualizar las metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2012 conforme a las reasignaciones determinadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en los términos siguientes:
  - a) Las dependencias y entidades deberán remitir las solicitudes de modificaciones de metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2012 que deriven de las reasignaciones de la H. Cámara de Diputados, con sus respectivas justificaciones, a más tardar el miércoles 7 de diciembre a la DGPYP de la Subsecretaría de Egresos que corresponda y a la UCP, las cuales determinarán la procedencia de dichas modificaciones.
  - b) La UCP realizará a más tardar el viernes 9 de diciembre la captura en el Módulo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de las modificaciones de las metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2012 que se determinen procedentes.
  - c) Las dependencias y entidades de control directo deberán consultar el Módulo de la MIR, a fin de validar a más tardar a las 15:00 horas del lunes 12 de diciembre, que las modificaciones de las metas remitidas a la Subsecretaría de Egresos de los indicadores seleccionados en el PEF 2012 que se hayan determinado procedentes se encuentren correctamente cargadas, mediante una confirmación vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que se señalan a continuación, con copia a la DGPYP de la Subsecretaría de Egresos que corresponda:

[vanesa\\_stoehr@hacienda.gob.mx](mailto:vanesa_stoehr@hacienda.gob.mx)

[jose\\_torres@hacienda.gob.mx](mailto:jose_torres@hacienda.gob.mx)

PA





SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 6262

En caso de que el correo electrónico de confirmación referido en este inciso no se haya recibido a más tardar a la hora señalada del lunes 12 de diciembre, se entenderá que la información de las metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2012 se encuentra validada por la dependencia o entidad que corresponda.

#### **Calendarización de indicadores**

26. La calendarización de las metas anuales de los indicadores de la MIR se realizará conforme a los lineamientos específicos que se emitan para tales efectos.

#### **V. COMUNICACIÓN DEL PEF Y CALENDARIOS**

##### **Comunicaciones oficiales**

27. La Secretaría, por conducto de la UPCP, comunicará oficialmente a las dependencias y entidades de control directo, la distribución de sus presupuestos aprobados y sus calendarios de presupuesto a través de la publicación en el DOF.

##### **Sitio de publicación para las comunicaciones oficiales**

28. Adicionalmente, la comunicación se realizará mediante un oficio circular que se difundirá a través del portal de la Secretaría ubicado en la dirección electrónica siguiente:  
<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/comunicacion/2012/index.html>
29. Para las entidades de control indirecto la comunicación de sus respectivos calendarios, se realizará a través del Módulo de Presupuestación del PIPP 2012.

#### **VI. DISPOSICIONES FINALES**

##### **Interpretación de los lineamientos**

30. La Unidad de Política y Control Presupuestario y la Unidad de Inversiones serán las facultadas para interpretar, en sus ámbitos respectivos, las presentes disposiciones. Estas Unidades podrán emitir disposiciones complementarias adicionales, con el fin de ajustar los procedimientos conforme a los requerimientos del proceso.

##### **Difusión por vía electrónica**

31. Los presentes lineamientos así como la Guía de Operación del Módulo de Presupuestación para la Integración del PEF 2012 estarán disponibles en la página de la Secretaría, en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/pyp2012.aspx>

" 2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 6262

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**El Titular de la Unidad**

**Gustavo Nicolás Kubli Albertini**

- c.c.p. C. Subsecretario de Egresos.-Presente.
- C. Tesorera de la Federación. Presente
- C. Titular de la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
- C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
- C. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
- C. Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
- C. Director General Jurídico de Egresos de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
- C. Coordinador General de Tecnologías de Información y de Comunicaciones. Presente.
- C. Directora General de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Presente.
- C. Directores Generales Adjuntos de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Presente.

\*GNKA\*MTCC\*RDAM

BA

Av. Constituyentes 1001, Edificio "B" - 6° piso Col. Belén de las Flores  
Deleg. Alvaro Obregón México, D.F. C.P. 01110  
Tel: +52 (55) 3688 4915 [www.hacienda.gob.mx](http://www.hacienda.gob.mx)